



ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PORTOS DE GALICIA

PLIEGO DE BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE FONDEO EN EL POLÍGONO DE FONDEO DE PORTOS DE GALICIA DEL PUERTO DE LAXE.

CONVOCATORIA PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS (7ª LISTA)

ÍNDICE:

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE FONDEO.

ANEXOS:

I - PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE FONDEO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

III – MODELO DE INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.





**PLIEGO DE BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE FONDEO EN EL POLÍGONO DE TRENES DE FONDEO DE PORTOS DE GALICIA DEL PUERTO DE LAXE.
CONVOCATORIA PARA LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS (7ª LISTA)**

CAPÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE FONDEO

1.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE FONDEO

Las autorizaciones de FONDEO objeto de este pliego se adjudicarán mediante convocatoria pública, de conformidad con el procedimiento IF501A publicado en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y por el presente Pliego de Bases y de Condiciones a disposición de los interesados en la página web de Portos de Galicia www.portosdegalicia.com

Teniendo en cuenta que el procedimiento de solicitudes de atraque de embarcaciones deportivas, es equiparable por las características de la solicitud y de la tramitación del expediente al de fondeo las solicitudes se formalizarán por el citado procedimiento IF501A publicado en la sede electrónica de la Xunta de Galicia

2.- TIPOS DE PLAZAS Y TARIFAS A SATISFACER POR LOS ADJUDICATARIOS

La presente convocatoria se abre únicamente para embarcaciones deportivas (7ª lista) y las plazas vacantes son las siguientes:

La identificación y situación de las distintas plazas DE FONDEO se refleja en el plano añadido en el Anexo I- Identificación de las plazas de amarre, a disposición de los interesados en la página web de Portos de Galicia www.portosdegalicia.com

Portos de Galicia, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, podrá si así lo estima conveniente, modificar las dimensiones y emplazamiento de las plazas para adaptar la distribución de las mismas al resultado de la convocatoria. Asimismo, si como resultado de la convocatoria fuese necesario ampliar o reducir la oferta de los puntos de fondeo, redistribuirlos, reenumerarlos o variar su posición, podrá hacerlo de manera justificada y conservando sus características generales, teniendo derecho el solicitante que se verá afectado por las modificaciones a renunciar a la autorización adjudicada sin derecho a indemnización alguna.





El adjudicatario deberá abonar la Tarifa portuaria vigente en cada momento de aplicación a las embarcaciones deportivas y de recreo (En la actualidad la Tarifa X-5 de las contempladas en la Ley 6/2003, do 9 de decembro, de taxas, precios y exenciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia. D.O.G. nº 240, del 11 de diciembre de 2003).

Para el abono de la tarifa X-5 se considera que la embarcación tiene base en el puerto, por lo que en virtud de la regla séptima de la citada Ley 6/2003, se exigirá al concesionario el pago por semestres naturales adelantados de la tarifa mediante domiciliación bancaria.

Si el titular de la autorización emplea tomas de suministro de agua o energía localizadas en el puerto a través de tomas, este deberá abonar además de la tarifa G-5 citada anteriormente, la correspondiente a este tipo de suministros (en la actualidad la tarifa E-3)

3.- PLAZO DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones de FONDEO se adjudicarán por el plazo indicado en el pliego de condiciones.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Modelo de solicitud, documentación y medios:

El modelo de solicitud para las plazas DE FONDEO, la documentación necesaria, así como los medios estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, anexo I del procedimiento IF501A, al cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=IF501A&ano=2020&numpub=1&lang=gl>.

4.2. Plazo:

La fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes se indicará en el anuncio publicado en el Diario Oficial de Galicia, y Portos de Galicia se reserva el derecho de cerrarlo cuando así lo estime oportuno, rigiendo en todo caso las condiciones previstas en esta convocatoria sin perjuicio de las actualizaciones de los precios señalados en el pliego de condiciones que rige la misma.

No obstante, y a los efectos de adjudicar las autorizaciones de FONDEO según se van recibiendo solicitudes, cada mes se realizará una preasignación y posterior adjudicación de las solicitudes que se reciban durante ese período; contando, a efectos de prioridad el señalado en la condición 5ª del presente pliego de bases entre las solicitudes recibidas hasta ese período concreto.

5.- SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

La orden de prioridad en la selección y adjudicación de las autorizaciones de FONDEO solicitadas vendrá determinada por las siguientes consideraciones indicadas por orden preferente:





1º.- Aquellas embarcaciones que, siendo presentadas las solicitudes en plazo y correctamente, no dispusieran de ningunha otra plaza de amarre o fondeo en ningún puerto gallego.

2º.- Fecha y hora de presentación de las correspondientes solicitudes. Si por cualquiera causa no se acreditase la hora en la solicitud por el organismo oficial correspondiente, se computará como hora de entrada en rexistro a las 14:00 h.

Las solicitudes que no presenten toda a documentación no se tendrán en cuenta. En caso de que se presenten solicitudes con la documentación incompleta, y esta se complete posteriormente, la fecha y hora que se considerará para la selección será la del registro de la última documentación presentada.

Los solicitantes que no puedan obtener una autorización de FONDEO podrán acceder a una lista de espera, de las que se formará una por cada categoría de plazas existentes en el puerto, para la adjudicación de las plazas de FONDEO que puedan quedar posteriormente disponibles por cualquier motivo.

6.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE FONDEO

A la vista de las solicitudes presentadas y de los criterios propios de la adecuada explotación portuaria, Portos de Galicia adjudicará las correspondientes autorizaciones de FONDEO, previos a los trámites que procedan. Asimismo, en el momento en que Portos de Galicia adjudique las autorizaciones de FONDEO, se procederá a la liquidación con cargo en la cuenta de la tasa portuaria correspondiente según lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exenciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia.

7.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PLAZAS.

Las plazas se entregarán en el momento en que sea otorgada la autorización de FONDEO.

A Coruña, 27 de mayo de 2021.

*Firmado electrónicamente por la Jefa de la Zona
Centro: Lorena Solana Barjacoba*

